



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

RESOLUCIÓN N° 058

GENERAL PICO, 11 de abril de 2012

VISTO:

El Expediente N° 613/2012 registro de Rectorado, caratulado "S/acuerdo paritario: modificar licencia, no laborable día del natalicio y ropa de trabajo año 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que, según Acta Acuerdo N° 06/11, se resolvió modificar en diez (10) días corridos el plazo de licencia para el supuesto del art. 97 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06, el que decía: "En caso de trabajador varón, por nacimiento u otorgamiento de la guarda para adopción de hijos, cinco (5) días laborables."

Que también se acordó la concesión del día del natalicio del agente No Docente, resultando dicho día no laborable para el mismo.

Que, por Acta Acuerdo N° 01/12 se convino para la adquisición de ropa de trabajo, otorgar al personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, la suma de PESOS SEISCIENTOS VENTIDOS (\$ 622,00), pagadera una vez aprobada la presente resolución, y otra suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$705,00) para ser cobrada a los seis (6) meses de registrado el primer pago.

Que, respecto de la indumentaria especial, la misma será provista por cada Unidad Académica o Administrativa según corresponda, conforme se viene realizando cada año.

Que la entrada en vigor de los presentes acuerdos están sujetos a que sean aprobados y ratificados por este Consejo Superior, cuyo contenido este Cuerpo comparte.

Que es facultad de este Consejo Superior aprobar los acuerdos a que arribara la Comisión Paritaria de Nivel Particular del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, para que ser elevados a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación conforme Decreto N° 1007/95.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo, se aprueba de igual manera.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº **058/2012**

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acta Acuerdo Nº 06/11, suscripta por la Comisión Negociadora creada por Resolución Nº 096/2010 del Consejo Superior, en representación de la Universidad Nacional de La Pampa, y los representantes paritarios del Sector No Docente, en el marco de las Negociaciones Paritarias de Nivel Particular, cuyo texto forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Nº 01/2012, suscripta por la Comisión Negociadora creada por Resolución Nº 096/2010 del Consejo Superior, en representación de la Universidad Nacional de La Pampa, y los representantes paritarios del Sector No Docente, en el marco de las Negociaciones Paritarias de Nivel Particular, cuyo texto forma parte de la presente Resolución como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante se imputará al Programa 30 - 07 del presupuesto vigente de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 4º.- Elevar las Actas Acuerdo mencionadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese intervención a la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad para su implementación, notifíquese a APULP y a las Unidades Académicas de la Universidad.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución N° 058/2012

Anexo I

ACTA N° 06/11 Paritaria de Nivel Particular Sector No Docente

- En la ciudad de Santa Rosa, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las once treinta (11:30) horas, se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. En representación de ésta y de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior N° 180/2011, se encuentran presentes: El Sr. Vice- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, CPN Miguel GETTE, el Secretario Económico Financiero de la Universidad, CPN Jorge BONINO y la Secretaria Legal y Técnica de la Universidad, Abg. Susana Elisabet GONZALEZ y, en representación del sector gremial, la Sra. Mónica INGRASSIA, la Sra. María del Carmen SERRADELL y la CPN Alicia Nora RODA.-----
- Se inicia esta reunión para dar tratamiento a los temas propuestos por los paritarios de la Universidad Nacional de La Pampa en el Acta Acuerdo N° 05/11.-----
- Con respecto a los contratos existentes, el CPN Jorge Bonino se compromete a presentar un informe en la próxima reunión.-----
- En relación a los temas propuestos como punto 1, 2, 3, y 4 del Acta N° 06/10, se acuerda: a) Para el primer caso, definir en forma conjunta y para la próxima reunión, la nueva redacción respecto de las modificaciones planteadas al actual art. 104 del CCT N° 366/06; b) Con relación al punto 2, habiéndose modificado en octubre del 2010 el art. 106 del CCT N° 366/06, que amplió la licencia por maternidad, se acuerda en no modificar la actual redacción del art. 107 de la misma norma legal, por su estrecha vinculación; c) En cuanto al punto 3, se acuerda modificar en diez (10) días corridos el plazo de licencia para el supuesto del art. 97 inc. a) del CCT N° 366/06; d) Para el punto 4), se acuerda la concesión del día del natalicio del agente no docente, siendo tal día no laborable para el mismo.-----
- Los puntos aquí preacordados, deberán ser ratificados y homologados por el Consejo Superior para su vigencia.-----
- Queda fijada como fecha para la próxima reunión, la del día miércoles nueve (9) de noviembre del corriente año, a las 11.00 (once) horas a.m.-----
- Siendo las doce cuarenta (12,40) horas, las partes de conformidad suscriben la presente Acta-Acuerdo en cinco (5) ejemplares (uno para las representantes gremiales y cuatro para los paritarios de la Universidad) de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº **058/2012**

Anexo II

ACTA Nº 01/12 Paritaria de Nivel Particular Sector No Docente

-----En la ciudad de Santa Rosa, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las diez y treinta (10:30) horas, se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. En representación de ésta y de acuerdo a la Resolución C.S. Nº 180/2011, se encuentran presentes: el Secretario Económico Administrativo, CPN Jorge BONINO, la Secretaria Legal y Técnica, Abg. Susana Elisabet GONZÁLEZ y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas CPN Oscar Daniel ALPA y, en representación del Sector Gremial, la Sra. Gloria CHICOPAR, María del Carmen SERRADELL y la Sra. Claudia MAIDANA.-----

-----Se inicia la reunión y durante el desarrollo de esta negociación paritaria particular, se acuerda elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, para su consideración y aprobación lo siguiente:-----

- El Acta Acuerdo Nº 06/11, expresamente respecto a los incisos:
 - c) Modificar en diez (10) días corridos el plazo de licencia para el supuesto del art. 97, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/06 (el que decía “en caso de trabajador varón por nacimiento u otorgamiento de la guarda para adopción de hijos cinco (5) días laborables”); y
 - d) Se acuerda la concesión del día del natalicio del agente No Docente, siendo tal día NO LABORABLE para el mismo.-----

- ROPA DE TRABAJO: Con relación al otorgamiento de ropa de trabajo para el presente año se acuerda lo siguiente.
 - Punto 1.- Otorgar al personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa para la exclusiva adquisición de ropa de trabajo, por agente, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 622) a pagar, una vez aprobada ésta por el Consejo Superior; y otra suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$705) pagadera a los seis (6) meses de registrado el primer pago del corriente año.-----
 - Punto 2.- Para indumentaria especial, tal el caso de laboratorios, actividades en el campo, etc., según lo establece la A.R.T., será provista por cada Unidad Académica o Administrativa, según corresponda, conforme se viene realizando cada año, sin afectar el importe antes acordado.-----

1. Con respecto a la ampliación de días por atención de familiar enfermo (art. 104 del CCT aprobado por Decreto Nº 366), aún pendiente de resolución, se plantea la posibilidad de la formación de una “comisión especial” encargada de analizar cada caso particular de excepción que se presente, para luego recomendar a la respectiva autoridad (Rector o Decano según la situación de revista del agente) la concesión de una licencia mayor que



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución N° 058/2012

la prevista por la norma citada. En una nueva reunión se conformará la integración de la "comisión especial" como así también se determinarán las pautas de su funcionamiento, competencia y facultades.-----

Queda fijada como fecha para la próxima reunión, la del día jueves 12 de abril del corriente año, a las diez y treinta (10:30) horas.-----

-----Siendo las doce (12:00) horas, de conformidad las partes suscriben la presente Acta-Acuerdo en cuatro (4) ejemplares (uno para las representantes gremiales, dos para los paritarios de la Universidad, uno para el Consejo Superior) de un mismo tenor y a sus efectos.-----